

Clase: REIVINDICATORIO  
Demandante: ADRIANA MARCELA YEPES  
Demandado: JAIME GRIMALDO ARIAS Y OTRO  
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00113-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la indicado en la constancia secretarial que antecede, donde se precisa las razones por las cuales la suscrita no pudo realizar la audiencia que se encontraba programada para el día de hoy a la hora de las 10:00 a.m., es indispensable fijar una nueva fecha para continuar con la respectiva audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se realizará de manera virtual por la aplicación lifesize.

Para la fecha indicada las partes procesales y los apoderados judiciales deberán conectarse y estar presentes de manera virtual a la precitada audiencia.

Conforme a lo expuesto con anterioridad, se dispone:

**.- PRIMERO: SE DISPONE** fijar como fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, el día veintinueve del mes de junio del año 2022 a la hora de las 10:00 AM la cual se realizará de manera virtual por la aplicación lifesize.

**.- SEGUNDO:** Para la fecha indicada las partes procesales y los apoderados judiciales deberán conectarse y estar presentes de manera virtual a la precitada audiencia, so pena de dar aplicación a las sanciones legales correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ  
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Prado- Tolima

En el Estado No.024 de fecha 26 de mayo de 2022, se  
notifica a las partes la presente providencia.

**JULLY MARCELA ROMERO RUIZ**  
Secretaria